# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

*Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026*

**San Estanislao - San Pedro**

**Tel.:** 0343-420254 – RUC: 80005553-5

**E-mail:** municipalidadsanestanislao@gmail.com


San Estanislao, 26 de setiembre de 2023.-

**SEÑOR**
**DR. ABG. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR**
**DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**ASUNCION, PARAGUAY**
**PRESENTE**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, se dirige a Ud., referente al llamado ID 435358 para CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESC. BAS. 1477 CNEL. PANCHITO LOPEZ, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

**Comentario 1.** PBC: Coeficiente de Solvencia:Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50. El coeficiente de solvencia que establece la convocante debe ser :0,80// PBC:f) Experiencia específica en obras Requisitos de Cumplimiento Documentación Requerida Oferente Individual Consorcios Todas las Parte Combinadas Cada Socio Socio Líder • Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos tres (3) años, similares a las obras propuestas. La experiencia especifica es limitante . Solicitamos ajustarse al PBC .- ESTANDAR//

**Respuesta:** Se ha ajustado los puntos referidos acorde al PBC Estándar.

**Comentario 2.** FRACCIONAMIENTO: Se visualiza que el Id N° 434815 y el Id N° 433762, poseen mismo objeto de gasto, mismas características, al igual que los mismos documentos respaldatorios utilizados para precios referenciales. Ante esta situación, consultamos a la convocante si no estarían infringiendo las disposiciones establecidas en el art. 16 del Decreto Nº 2992/2019. "Prohibición de fraccionamiento"/

**Respuesta:** al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones se funda a lo establecido en el apartado del Art. 16 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que textualmente expresa:

*No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.*

*Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición de mercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges).*

Se comunica que los procesos hacen uso de lo señalado precedentemente.

**Asimismo, esta convocante realiza el mismo mecanismo para ayudar a la MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, así como lo establece;**

El Artículo 7°.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS;

*En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.*

Por tanto procedemos a informar también a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que dichas obras requieren la elaboración de proyectos a cargo de la dirección de Obras y Servicios Municipales de la Institución, las mismas son remitidas de acuerdo a los proyectos que van culminando y no en su totalidad.-

Asimismo, se comunica que todos son de imperiosa necesidad y por ende la oportuna satisfacción se proceden a remitir la aprobación en distintas etapas para su posterior remisión a intendencia para su aprobación y derivar el expediente resultante a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

**Comentario 3.** Código de catalogo incorrecto: Los ítems 21,22//

**Respuesta:** Se ha procedido a la corrección de los códigos de catálogos, estableciendo los códigos más específicos posibles acorde a los datos disponibles en el SICP

**Comentario 4.** solicitamos a la convocante rectificar la planilla de precio teniendo en cuenta que los columnas de Presupuesto de Ramon Alcides Gaona y Presupuesto de Marias Group S.A .no coincide con los documentos de respaldo que remiten //

**Respuesta:** Se remite Dictamen de Precio Referencial rectificado con los antecedentes correspondientes, realizando la combinación de fuentes acorde a lo establecido en la reglamentación vigente.

Sin otro particular, me despido de Usted respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C *

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS

**RESPONSABLE DE U.O.C**